

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad; Secretariado Ejecutivo.

ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO INCISOS C) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 16, 19 FRACCIÓN II Y 21 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 7, 8 FRACCIÓN XI, 14 FRACCIÓN V, 59, 60 Y 61 FRACCIONES I, VI, XIV Y XVIII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 17, 18 FRACCIÓN XXIII Y 20 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y, 1, 2, 3, 5 FRACCIÓN IV, 7, 8 FRACCIONES III, V, XII, XVII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Pilar Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia, 4.1. Objetivo: Transformar las Instituciones de Seguridad Pública, 4.1.2. Estrategia: Modernizar y transformar a la policía del Estado de México, establece como una Línea de Acción la de fortalecer las capacidades de prevención, investigación y persecución de los delitos desde una perspectiva integral.

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su párrafo noveno que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la misma señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Que el artículo 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Seguridad Pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, que comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte.

Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad, operativo y responsable del correcto funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como del enlace con el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública conducirá sus actividades en forma programada y coordinada con base en la Ley de Seguridad del Estado de México, en los objetivos, políticas, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México, en los programas que de éste se deriven o en los que participe en razón de sus atribuciones y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Que el artículo 17 de Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México establece que la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México tendrá por objeto facilitar la coordinación, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, entre las dependencias y entidades del Estado Libre y Soberano de México, y las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal y Municipal, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.

Que la Ley de Víctimas del Estado de México, tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las víctimas y ofendidos consagrados en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Víctimas, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los contemplados en esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables, coordinando las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir su ejercicio efectivo.

Que en el seno de la Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado de México, celebrada el pasado 11 de noviembre de 2020, se presentó la "Estrategia de sensibilización para una vida libre de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres con un enfoque de prevención social" que tiene por objetivo contribuir desde un enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia a garantizar una vida libre de violencia para niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses.

Que se estableció como punto de acuerdo con número AOO1/CIPSVD/11/11/2020 de la ya mencionada sesión que las dependencias que conforman y coadyuvan con las acciones de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, remitirán al Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública la información sobre los servicios gubernamentales encaminados a la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer que llevan a cabo como parte de sus funciones y atribuciones, a más tardar el día 19 de noviembre del 2020.

Que en virtud de que resulta necesario establecer las acciones para la inclusión y consulta de servicios gubernamentales encaminados a la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres en los sistemas informáticos con la finalidad de ofrecer información oportuna y actualizada a la ciudadanía, con el apoyo de la Dirección General de Desarrollo Institucional e Innovación de la Secretaría de Seguridad, se desarrolló la herramienta digital denominada Catálogo de Servicios Gubernamentales.

Por lo expuesto y fundado, el suscrito Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, previo acuerdo con el C. Secretario de Seguridad del Estado de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EMITE EL PROTOCOLO DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

I. GENERALIDADES

I.1. OBJETIVO

Regular el procedimiento para la consulta de los servicios que forman parte del Catálogo de Servicios Gubernamentales del Poder Ejecutivo del Estado de México, para la prevención, atención y sanción de las violencias contra las mujeres por parte de la ciudadanía y su actualización por parte del Centro de Prevención del Delito.

I.2. GLOSARIO

Para efecto del presente protocolo, se entenderá por:

- **Ámbito de atención:** Al apartado del Catálogo de Servicios Gubernamentales que describe los niveles de intervención de los servicios, que pueden ser: Prevención, atención, sanción o reparación del daño.
- **Catálogo de Servicios Gubernamentales:** A la plataforma digital por la que se accede a la información disponible sobre las acciones de prevención, atención sanción y reparación del daño ante casos de violencias contra las mujeres que brindan las Dependencias Gubernamentales del Estado de México.
- **Centro de Prevención:** A la Dirección General del Centro de Prevención del Delito.
- **Comisión Interinstitucional:** A la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México.
- **Dependencia:** Al apartado del Catálogo de Servicios Gubernamentales que indica el enlace designado ante la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México

que brindan algún tipo de servicio gubernamental a las personas usuarias, ya sea prevención, atención, sanción o reparación del daño.

- **Reparación del daño:** A la obligación impuesta a la persona generadora de violencia o agresor para resarcir los daños derivados de su conducta ante una sanción impuesta por la autoridad competente.
- **Servicio:** Al apartado del Catálogo de Servicios Gubernamentales que describe la actividad que llevarán a cabo las Dependencias para la prevención, atención, sanción o reparación del daño.
- **Subdirección:** A la Subdirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Centro de Prevención.
- **Unidad administrativa:** Al área encargada de prevenir, atender, sancionar o reparar el daño de violencias contra las mujeres.
- **Usuarios:** A las personas que consultan el Catálogo de Servicios Gubernamentales.

I.3 FUNCIONES EN EL PROCEDIMIENTO

El presente Acuerdo es de aplicación y observancia obligatoria para la Subdirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Dirección General del Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

II. CONTENIDO DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES

Para facilitar la búsqueda de información, el Catálogo de Servicios Gubernamentales, se integra con cuatro apartados que operan como filtros que despliegan diversas opciones de conformidad a lo requerido, como servicio, dependencia, ámbito de atención y perfil del usuario.

Además, cada servicio contiene una descripción completa de su objetivo, el proceso para obtenerlo, sus requisitos, el tiempo necesario para su solicitud, en caso de aplicar la temática, así como la manera de contactar a la unidad administrativa responsable de brindarlo.

III. PROCESO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- III.1. La persona Titular del Centro de Prevención solicitará por escrito a las Dependencias que compartan al Centro de Prevención los servicios que proporcionan a las mujeres, debiendo llenar para este fin, el **ANEXO 1**.
- III.2. La persona Titular del Centro de Prevención solicitará por escrito de manera semestral a las Dependencias la actualización de los servicios referidos.
- III.3. En el caso de que la Dependencia comunique alguna actualización de los servicios, mediante el **ANEXO 2**, el o la Titular de la Subdirección, gestionará y aplicará el cambio en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
- III.4. La persona Titular de la Subdirección notificará por escrito a la Dependencia el cambio realizado, compartiendo evidencia de la acción.

IV. PROCESO PARA LA CONSULTA DE SERVICIOS POR PERSONAS USUARIAS

- IV.1. Los usuarios podrán consultar los servicios en el Catálogo de Servicios Gubernamentales, ingresando a la página electrónica <https://sesespem.edomex.gob.mx/catalogo-servicios-gubernamentales>
- IV.2. Los usuarios podrán hacer uso de cualquiera de los filtros con los que cuenta la página principal del Catálogo de Servicios Gubernamentales: "Servicio", "Dependencia" o "Ámbito de Atención" para encontrar la información adecuada para su necesidad.

Servicio	Dependencia	Ámbito de Atención	Perfil de la Usuario	Detalle (+)
Asesoría psicológica en Unidad Móvil Toluca.	Fiscalía General de Justicia	Atención	Población en general	0
Servicios médicos especializados en atención a la violencia de género Otumba	Secretaría de Salud/Instituto de Salud del Estado de México	Atención	Mujeres de 15 años y más y personas en situación de violencia sexual	0
Asesoría psicológica. AMPEVSYG. Valle de Chalco.	Fiscalía General de Justicia	Atención	Población en general	0
Evaluación médica y seguimiento interinstitucional. Sede Cuautitlán Izcalli.	Fiscalía General de Justicia	Atención	Población en general	0
Defensa jurídica especializada en Justicia Penal para adolescentes.	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Atención	Personas de entre 12 años cumplidos y menores de 18 años, denominadas adolescentes, a quienes se les atribuya o compruebe la realización de una conducta tipificada como delito.	0
Seguimiento de la carpeta de investigación ante las autoridades judiciales. AMPEVSYG Valle de Chalco.	Fiscalía General de Justicia	Sanción	Población en general	0
Atención psicológica vía telefónica a mujeres víctimas de violencia de género y población en general.	Secretaría de las Mujeres	Atención	Mujeres víctimas de violencia de género y público en general que requiera la atención inicial vía telefónica	0
Defensa en materia Penal.	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Atención	Personas que tienen la calidad de posibles autores/as o partícipes de un delito.	0
Servicios médicos especializados en atención a la violencia de género San José del Rincón	Secretaría de Salud/Instituto de Salud del Estado de México	Atención	Mujeres de 15 años y más y personas en situación de violencia sexual	0
Organizaciones artesanales legalmente constituidas.	Secretaría de Cultura y Turismo	Prevención	Artesanas mexiquenses	0
Asesoría psicológica para víctimas del delito de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares. ODISEA Tlalneantla.	Fiscalía General de Justicia	Atención	Población en general	0
Acogimiento residencial.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Atención	Niñas y adolescentes víctimas de cualquier forma de vulneración a sus derechos	0
Vinculación laboral.	Secretaría del Trabajo	Prevención	Personas que buscan empleo y Empleadoras	0

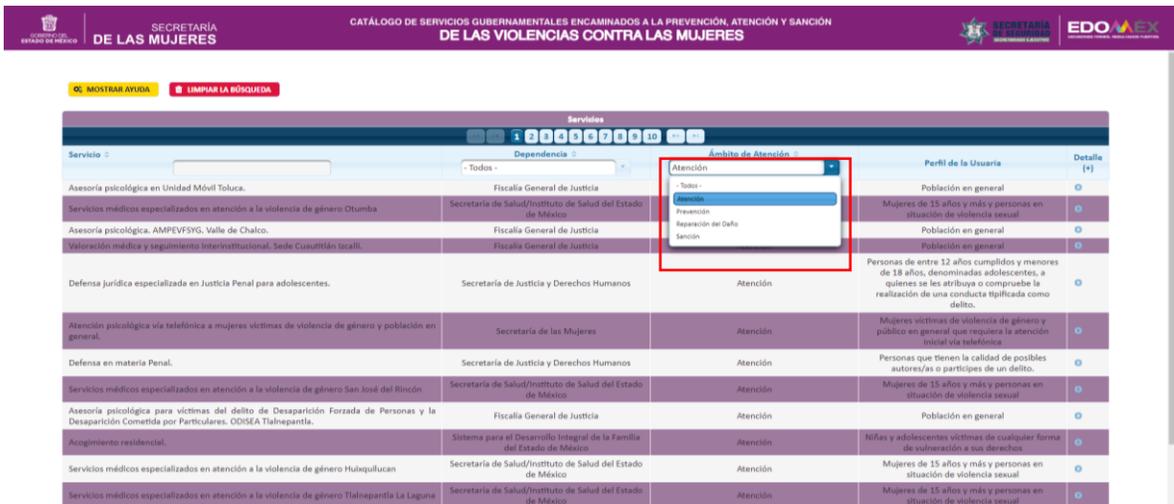
IV.3. Los usuarios podrán escribir una palabra o parte de ella y se desplegarán las opciones para buscar un servicio en específico.

Servicio	Dependencia	Ámbito de Atención	Perfil de la Usuario	Detalle (+)
Plática de promoción de derechos humanos y género.	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Prevención	Niñas, Niños, Adolescentes, madres y padres de familia	0
Conferencias, talleres y pláticas de prevención de violencia contra las mujeres para jóvenes.	Secretaría de Desarrollo Social	Prevención	Personas adolescentes y jóvenes que vivan o radiquen en el Estado de México	0
Conferencias, talleres y pláticas de prevención de violencia contra las mujeres para jóvenes.	Secretaría de Desarrollo Social	Prevención	Personas adolescentes y jóvenes que vivan o radiquen en el Estado de México	0
Pláticas y conferencias de prevención de violencia de género.	Secretaría de Seguridad	Prevención	Población en general	0
Pláticas y talleres de prevención de violencia de género.	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Prevención	Población en general	0
Conferencias, pláticas, talleres, diplomados, cursos, actividades lúdicas en el ámbito escolar.	Secretaría de Educación	Prevención	Autoridades escolares y/o educativos	0
Pláticas informativas sobre violencia sexual en los espacios de trabajo.	Secretaría de Seguridad	Prevención	Población en general	0
Pláticas y talleres para personas pertenecientes a pueblos originarios.	Secretaría de Desarrollo Social	Prevención	Personas identificadas de comunidades indígenas	0
Pláticas informativas respecto al bienestar emocional.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Prevención	Población en general	0
Pláticas informativas, cursos y conferencias de prevención de violencia de género.	Secretaría de Seguridad	Prevención	Población en general	0
Pláticas y conferencias del programa de la antisociedad.	Secretaría de Seguridad	Prevención	Población en general	0
Talleres psicoeducativos, pláticas, conferencias y capacitaciones para la prevención de sustancias psicoactivas.	Instituto Mexiquense Contra las Adicciones	Prevención	Población en general	0
Pláticas y talleres para la prevención de violencia infantil y adolescente.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Prevención	Niñas, Niños y Adolescentes en estado de vulnerabilidad	0

IV.4. Los usuarios podrán seleccionar del listado desplegable la “Dependencia”.



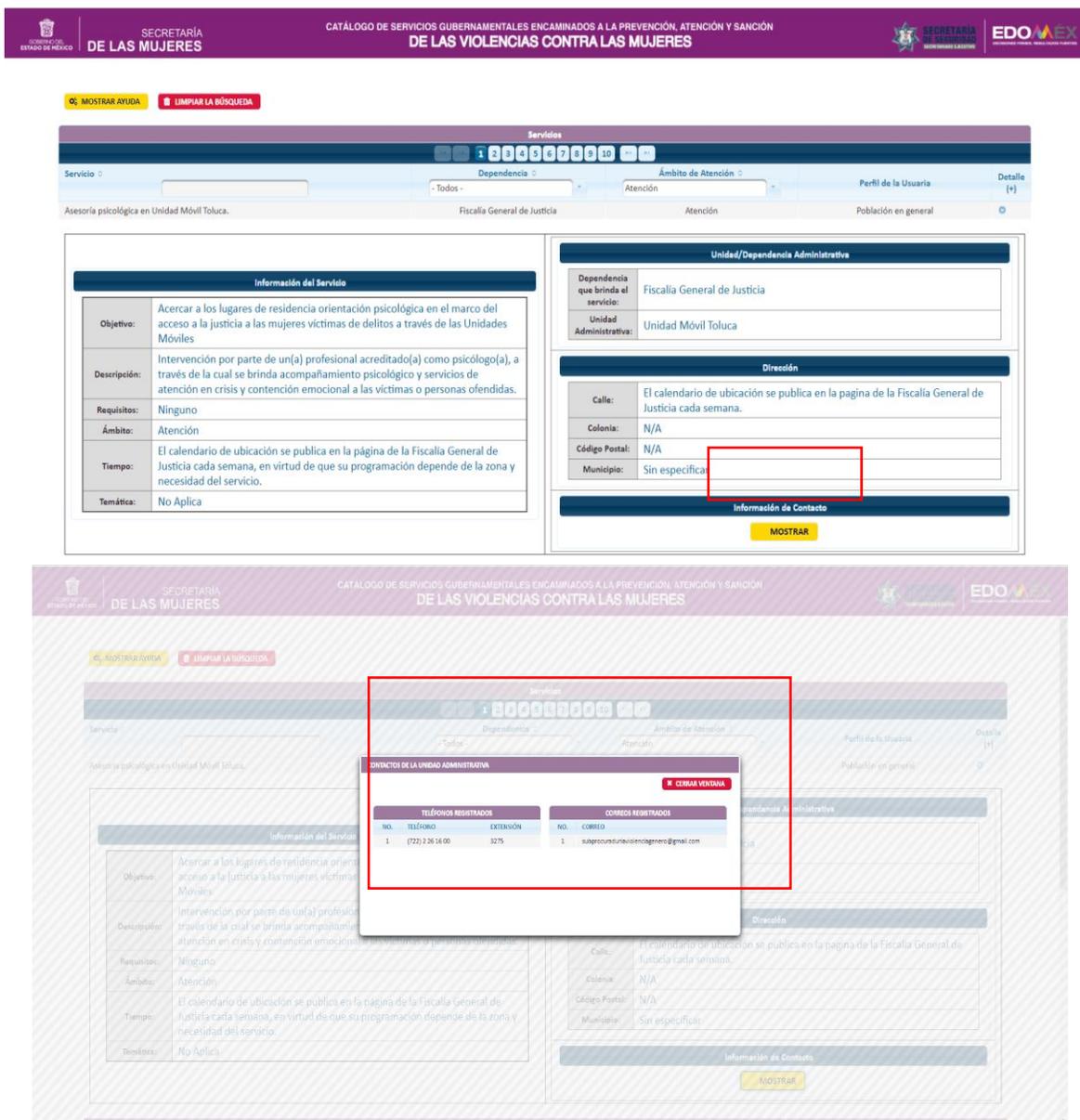
IV. 5. Los usuarios podrán seleccionar del listado desplegable “Ámbito de Atención”.



IV.6. Una vez identificado el servicio deseado, el usuario dará clic en el ícono de “Detalle” (+) y obtendrá más información como el objetivo, descripción, requisitos, tiempo para solicitar o recibir el servicio, temática y la unidad administrativa que brinda el servicio, así como su dirección.



IV.7 Finalmente, podrá dar clic en el ícono de “Mostrar” información del contacto y visualizará los teléfonos y correos electrónicos de la unidad Administrativa.



V. ACCIONES DE DIFUSIÓN

- V.1.** La persona Titular del Centro de Prevención enviará oficios a los integrantes de la Comisión Interinstitucional solicitando su apoyo para la difusión del Catálogo de Servicios Gubernamentales.
- V.2.** La persona Titular del Centro de Prevención enviará oficios a los Ayuntamientos solicitando su apoyo para la difusión del Catálogo de Servicios Gubernamentales.
- V.3.** De manera periódica la persona Titular del Centro de Prevención llevará a cabo la difusión del Catálogo de Servicios Gubernamentales en sus redes sociales oficiales del Centro de Prevención y en los eventos en los que se establezca contacto con la ciudadanía mexiquense, entre otros.

VI. DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS

Las dudas en la aplicación del presente Acuerdo, así como los casos no previstos en el mismo, serán resueltos por la persona Titular del Centro de Prevención.

VII. IMPLEMENTACIÓN

El Titular de la Dirección General del Centro de Prevención, será responsable de la implementación del presente Acuerdo.

VIII. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento al presente Acuerdo será motivo de aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en la ciudad de Metepec, México; a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA.- SECRETARIO EJECUTIVO.- RÚBRICA.

ANEXO 1

Instructivo

NUEVO SERVICIO		ACTUALIZAR SERVICIO	
<p>Ocupar la hoja denominada "Nuevo servicio" para integrar un servicio que aún no se encuentre en el Catálogo de Servicios Gubernamentales encaminados a la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres, para lo cual será necesario requisitar cada uno de los siguientes apartados:</p>		<p>Ocupar la hoja denominada "Actualizar servicio" cuando sea necesario modificar la información existente de un servicio previamente incluido en el Catálogo de Servicios Gubernamentales encaminados a la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias contra las Mujeres, para lo cual será necesario:</p> <p>1. Señalar la Dependencia a la cual pertenece el servicio de conformidad con Catálogo. 2. Identificar el servicio a actualizar: escribir el nombre del servicio tal y como aparece actualmente en el Catálogo. 3. Escribir los cambios únicamente en los apartados que se requiera la actualización correspondiente en las columnas señaladas con las palabras "dice" y "debe decir" tal y como se ejemplifica a continuación:</p>	
APARTADOS:	INDICACIONES:	Dependencia:	Secretaría de Salud/Instituto de Salud del Estado de México (tal cual aparece en el Catálogo publicado)
Dependencia integrante de la Comisión Interinstitucional para la Prevención	Indicar la Dependencia integrante de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México que brinda el nuevo servicio a las personas usuarias, en el ámbito de prevención, atención, sanción y/o reparación del daño.	Nombre del servicio a modificar:	Servicios médicos especializados en atención a la violencia de género Valle de Chalco (tal cual aparece en el Catálogo publicado)
Servicio	Se describe el servicio que será ingresado.	APARTADOS	DICE
Temática	Cuando así lo amerite, enlistar las temáticas del servicio, por ejemplo: si el servicio son pláticas informativas o conferencias, especifica las temáticas que se imparten.	DEBE DECIR	
Descripción del Servicio	Explicar detalladamente en qué consiste el servicio.	Calle	Av. Prolongación Alfredo del Mazo S/N Av. Prolongación Alfredo del Mazo No. 615
Objetivo del servicio	Colocar la finalidad que tiene el servicio iniciar redacción con un verbo en infinitivo.		
Requisitos para acceder al servicio	Enlistar los requisitos para acceder al servicio.		
Prevención	Se selecciona el ámbito de intervención al cual pertenece el servicio (prevención, atención, sanción o reparación del daño) IMPORTANTE: Elegir una sola opción.		
Atención			
Sanción			
Reparación del daño			
Tiempo de anticipación para solicitar el servicio	Especificar el tiempo que se requiere para solicitar u obtener el servicio.		
Perfil de la usuaria	Describir las particularidades de la persona a quien beneficia el servicio gubernamental.		
Unidad Administrativa que otorga directamente el servicio	Se refiere al área encargada de brindar el servicio y debe estar adscrita a la Dependencia Integrante de la Comisión Interinstitucional.		
Calle	Señalar la calle donde se ubica el área encargada de brindar el servicio.		
Colonia	Especificar la colonia donde se ubica el área encargada de brindar el servicio.		
Código Postal	Mencionar el código postal correspondiente al área encargada de brindar el servicio.		
Municipio	Colocar el municipio donde se ubica el área encargada de brindar el servicio.		
Teléfono	Insertar el número telefónico con extensión para contactar al área encargada de brindar el servicio.		
Correo electrónico	Referir el correo electrónico de contacto del área encargada de brindar el servicio.		

Nuevo servicio

 Catálogo de Servicios Gubernamentales encaminados a la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias en contra de las Mujeres  																		
FORMATO 1																		
Integrante de la Comisión Interinstitucional para la Prevención	Servicio	En su caso: Temática	Descripción del Servicio	Objetivo del servicio	Requisitos para acceder al servicio	Prevención	Atención	Sanción	Reparación del daño	Tiempo de anticipación para solicitar el servicio	Unidad Administrativa que otorga directamente el servicio	Calle	Colonia	Código Postal	Municipio	Teléfono	Correo electrónico	

ANEXO 2

Actualizar servicio

 Catálogo de Servicios Gubernamentales encaminados a la Prevención, Atención y Sanción de las Violencias en contra de las Mujeres  		
Dependencia:		
Nombre del servicio a modificar:		
APARTADO:	DICE	DEBE DECIR
Integrante de la Comisión Interinstitucional para la Prevención		
Servicio		
En su caso: Temática		
Descripción del Servicio		
Objetivo del servicio		
Requisitos para acceder al servicio		
Prevención		
Atención		
Sanción		
Reparación del daño		
Tiempo de anticipación para solicitar el servicio		
Perfil de la usuaria		
Unidad Administrativa que otorga directamente el servicio		
Calle		
Colonia		
Código Postal		
Municipio		
Teléfono		
Correo electrónico		